



Resolución Gerencial Regional N° 0044 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 24 MAR 2017

VISTO, el Informe N° 093-2017-GORE.ICA/GRDS-DRVCS de fecha 03 de marzo de 2017, presentado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitando la Apertura de Fondo para Pagos en Efectivo y la Certificación Presupuestal N° 094;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en la Informe N° 093-2017-GORE.ICA/GRDS-DRVCS de fecha 03 de marzo de 2017, presentado por la Dirección Regional de Construcción y Saneamiento solicitando la Apertura de Fondo para Pagos en Efectivo, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 31 "Gestión Administrativa".

Que, a dicho Informe se adjunta la Nota N° 094, donde se aprecia la certificación de crédito presupuestario de fecha 27/01/17, por el monto de S/ 3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), en las siguientes específicas 2.3.15.41: S/ 250.00, 2.3.21.299: S/ 600.00, 2.3.22.44: S/ 300.00, 2.3.27.1199: S/ 1,200.00 y 2.5.41.21: S/ 1,500.00.

Que, el manejo de Fondos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 36° literal b) de la citada Directiva refiere que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, en concordancia con el punto 5.2 de la Directiva Regional N° 0002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

Que, en virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2017-GORE-ICA/GR de fecha 08 de marzo del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la oficina de Tesorería la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento de Ica por la suma de S/ 3,850.00 (tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), según el siguiente detalle:



Gobierno Regional Ica



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS			
PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICA	META 0031
2.3.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	2.3 Bienes Y Servicios	S/ 250.00
2.3.21.299	Otros Gastos		S/ 600.00
2.3.22.44	Servicios de Impresiones, Encuadernación		S/ 300.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos		S/ 1,200.00
2.5.41.21	Derechos Administrativos	2.5 Otros Gastos	S/ 1,500.00
TOTAL			S/ 3,850.00

ARTICULO 2°.- SEÑALAR que el único responsable del manejo del fondo para pagos en efectivo de dicha Dirección será Zacarías Severo Camarena Rodríguez, identificado con DNI N° 06556544, quien asumirá las responsabilidades de Ley.

ARTICULO 3°.- INDICAR Y RECORDAR que los gastos y rendiciones se deben realizar conforme a lo prevé la Directiva vigente que regula la "Administración del Fondo de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica".

ARTÍCULO 4°.- SEÑALAR que el egreso que demande dicho gasto se afectará al Ejercicio Fiscal 2017 - Certificación Presupuestal 00094 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
CPG FREDY F. HERRERA VILLENÁ
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ica, 24 MAR 2017
Señor. STIN
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° 044
2017/6RAF de fecha 24 MAR 2017
La presente constituye la transcripción oficial de la resolución.